



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31
MADRID. - Teléfono 42494

Ejemplar, 50 cts. - Atrasado, 1 peseta. - Suscripción:
Trimestre: 22,50 pesetas

AÑO VI

LUNES, 27 DE ENERO DE 1941

NUM. 27

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 22 de enero de 1941 por la que se concede el reintegro al servicio activo, a los Porteros cesantes que se relacionan.—Páginas 614 y 615.

Otra de 24 de enero de 1941 referente a las bajas ocurridas en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles durante el cuarto trimestre del año 1940.—Páginas 616 y 617.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 17 de enero de 1941 por la que se declaran jubilados, por cumplir la edad reglamentaria, los funcionarios del Cuerpo de Investigación y Vigilancia que se mencionan.—Página 617.

Otra de 20 de enero de 1941 por la que se concede la excedencia voluntaria al cartero urbano principal don Francisco Fedriani Gabarino.—Página 617.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Pensiones (Personal civil).—Orden de 17 de diciembre de 1940 por la que se declaran con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a doña Dolores Dana Barrera y otros.—Páginas 617 a 625.

MINISTERIO DEL AIRE

PUBLICACIONES.—Orden de 21 de enero de 1941 por la que se declaran de utilidad para el Ejército del Aire las Revistas «Ejército» y «Revista general de Marina». Páginas 625.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 22 de enero de 1941 por la que se acuerda la revisión del expediente del Oficial de Prisiones don José Martínez Ferrer.—Página 625.

Otra de 23 de enero de 1941 por la que se declara excedente voluntario a don Nicolás Horta Rodríguez, Oficial de Administración de segunda clase de la Audiencia de Valladolid.—Página 625.

Orden de 24 de enero de 1941 por la que se admite al servicio, sin imposición de sanción, a don Carlos Arias Navarro, Abogado Fiscal de ascenso.—Página 625.

Otra de 24 de enero de 1941 por la que se admite al servicio, sin imposición de sanción, a don Sinesio Martínez Fernández-Yáñez, Juez de Primera Instancia de entrada.—Página 625.

Ordenes de 24 de enero de 1941 por las que se concede libertad condicional a los reclusos que se mencionan.—Páginas 626 y 627.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 14 de enero de 1941 por la que se concede la excedencia voluntaria al Ingeniero afecto a la Dirección General de Industria don Eugenio Rugarcía González Chávez.—Página 627.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 9 de enero de 1941 por la que se separa definitivamente del servicio a don Lorenzo Miralles Solver, Profesor de Término de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Valencia.—Página 628.

Otra de 9 de enero de 1941 por la que se separa definitivamente del servicio a don Francisco Caro Ferrando, Profesor Auxiliar numerario de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Valencia.—Página 628.

Otra de 9 de enero de 1941 por la que se separa definitivamente del servicio a don Vicente Canet Cabellón, Profesor Auxiliar numerario de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Valencia.—Página 628.

Otra de 9 de enero de 1941 por la que se separa definitivamente del servicio a don Rafael Bargues Asensio de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Valencia.—Página 628.

Otra de 9 de enero de 1941 por la que se separa definitivamente del servicio a don Marino Gutiérrez Portela, de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid.—Página 628.

Otra de 10 de enero de 1941 por la que se acuerda el reglamentario movimiento en el Escalafón de Profesores de Término en las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.—Página 628.

Orden de 13 de enero de 1941 por la que se ascienden por antigüedad a los Maestros de Taller doña Teresa Díaz de Losada y don Miguel García Bretones, de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos de Córdoba y Almería, respectivamente.—Página 628.

Otra de 14 de enero de 1941 por la que se dispone la colocación en el Escalafón de Profesores de Término de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de los Profesores Auxiliares numerarios don Emilio Poy Dalmau, don Julio Barrera Díaz, don Rodrigo Roggio Lobón, don Mariano Sancho San José, don José Bueno Jimeno y don José del Hoyo Algar.—Página 629.

Otra de 14 de enero de 1941 por la que se jubila por haber cumplido la edad reglamentaria al Profesor Auxiliar de Escuela Normal don Leopoldo Saquino Cid.—Página 629.

Ordenes de 14 de enero de 1941 por las que se ascienden en virtud de corrida de escalas a los Profesores Auxiliares de Escuela Normal que se indican.—Página 629.

Otra de 15 de enero de 1941 por la que se jubila por haber cumplido la edad reglamentaria a la Profesora de Escuela Normal doña Emilia Aragonés Martialay.—Página 629.

Otra de 15 de enero de 1941 por la que se concede la excedencia voluntaria a doña Mercedes Sáenz Prats, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.—Páginas 629 y 630.

Otra de 16 de enero de 1941 por la que se reintegra a su primitivo lugar en el Escalafón de Profesoras de Escuelas Normales, de acuerdo con el Decreto de 22 de abril de 1940, a doña Rosa Roig Soler.—Página 630.

Ordenes de 17 de enero de 1941 por las que se resuelven los expedientes de depuración de los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se mencionan.—Página 630.

Orden de 18 de enero de 1941 por la que se asciende, en corrida de escalas, a varios Profesores de Escuela Normal, en la vacante por jubilación del señor Carrillo Guerrero.—Página 630.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 21 de enero de 1941 por la que se consideran los servicios prestados por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a empresas Hidroeléctricas de servicio público y de abastecimiento de agua a grandes poblaciones, inspeccionadas por el Estado, como de los asimilados al Estado.—Páginas 630 y 631.

Otra de 22 de enero de 1941 por la que se clasifica en el apartado a) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939 al Sobrestante de Obras Públicas don Antonio Larcón Herraez.—Página 631.

Otra de 24 de enero de 1941 por la que se admite, sin sanción, al servicio del Estado al Funcionario del Cuerpo Técnico Mecánico de Señales Marítimas don Restituto de Grado Martínez.—Página 631.

ADMINISTRACION CENTRAL

ASUNTOS EXTERIORES.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Anunciando Concurso-oposición para proveer una plaza de Jefe de la Sección de Turismo en la Dirección de Economía, Industria y Comercio de la Zona de Protectorado de España en Marruecos.—Páginas 631 y 632.

GOBERNACION.—Subsecretaria.—Adjudicando a «La Hispano Llacunense, S. A.», la subasta aprobada de contrata de la conducción del correo en automóvil entre la Administración principal de Correos de Barcelona y el aeródromo de Prat de Llobregat.—Pág. 632.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 413 a 424.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 22 de enero de 1941 por la que se concede el reingreso al servicio activo a los Porteros cesantes que se relacionan.

Ilmos. Sres.: En virtud de lo establecido en el artículo 12 del Estatuto del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles y artículo 49 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 para la

aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del propio año y por existir vacantes reglamentarias,

Esta Presidencia ha dispuesto se conceda el reingreso al servicio activo, por segunda vez, a los Porteros cesantes que figuran en la relación adjunta, los cuales tomarán posesión del destino que se les adjudica en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente disposición.

Por el Ministerio de Educación Na-

cional, a que se les destina, se procederá transcurrido el plazo posesorio, a comunicar a esta Presidencia los nombres de aquéllos que no hagan uso de este derecho, para determinar su baja definitiva en el Escalafón del Cuerpo a que pertenece.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 22 de enero de 1941.—P. D., el Subsecretario, Valentín Galarza.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Educación Nacional y Ordenador Central de Pagos.

RELACION DE PORTEROS DE LOS MINISTERIOS CIVILES DECLARADOS CESANTES, A LOS CUALES SE CONCEDE REINGRESO AL SERVICIO ACTIVO Y DESTINO A LOS CENTROS QUE SE INDICAN

Categoría	NOMBRES Y APELLIDOS	Ministerio a que pertenecieron	Centro a que se les destina
1.º	Manuel García Bernabé	Hacienda	Educ. Nac. — Serv. Centrales.
2.º	Agustín Alfonso Martínez Losa	Gobernación	Idem idem idem idem.
3.º	Miguel Blas Vara	Hacienda	Idem idem idem idem.
3.º	Benjamín Lorenzo Llorente	Gobernación	Idem idem idem idem.
3.º	Antonio Navarro Sánchez	Hacienda	Idem idem idem idem.
3.º	Virgilio Pareja Estrada	Gobernación	Idem idem idem idem.
3.º	José Verastegui Martínez	Idem	Idem idem idem idem.
4.º	Alejandro Alcázar Torres	Educación Nacional	Idem idem idem idem.
4.º	Adelardo Almodóvar Ginés	Idem	Idem idem idem idem.
4.º	Ricardo Alonso Canto	Hacienda	Idem idem idem idem.
4.º	Simeón Alonso González	Gobernación	Idem idem idem idem.
5.º	Constantino Alvarez	Hacienda	Idem idem idem idem.
5.º	Jesús Ariza Blanco	Gobernación	Idem idem idem idem.
5.º	Antonio José Luis Badía Merli	Idem	Idem idem idem idem.
5.º	Rafael Barbosa Rodríguez	Hacienda	Idem idem idem idem.
5.º	Daniel Basarte Salas	Idem	Idem idem idem idem.
5.º	Isaac Becerra Izaguirre	Idem	Idem idem idem idem.
5.º	Mario Benedicto Millán	Trabajo	Idem idem idem idem.
5.º	Francisco Bori Montany	Gobernación	Idem idem idem idem.
5.º	Francisco Borrás Banaclocha	Idem	Idem idem idem idem.
4.º	Tiburcio Calvo Montero	Idem	Idem idem idem idem.
5.º	Manuel Caro Criado	Idem	Idem idem idem idem.
4.º	Pedro Cerdón Barragán	Idem	Idem idem idem idem.
4.º	Narciso Costa Dalmáu	Idem	Idem idem idem idem.
5.º	Teodomiro Cruxes Elvira	Idem	Idem idem idem idem.
5.º	José Cuiñas Laureiro	Hacienda	Idem idem idem idem.
4.º	Eloy Culebros Sáez	Gobernación	Idem idem idem idem.
5.º	Higinio Díaz Díaz	Justicia	Idem idem idem idem.
5.º	José Escobedo García	Hacienda	Idem idem idem idem.
5.º	Bernardo Fernández de Anta	Trabajo	Idem idem idem idem.
5.º	Sebastián Fortea Navarro	Gobernación	Idem idem idem idem.
5.º	Miguel Gálvez Gómez	Educación Nacional	Idem idem idem idem.
5.º	Adrián García Capitán	Obras Públicas	Idem idem idem idem.
5.º	Luis de Gabriel García Ibáñez	Gobernación	Idem idem idem idem.
4.º	Benito García Quesada	Idem	Idem idem idem idem.
5.º	Francisco Gómez Sancho	Educación Nacional	Idem idem idem idem.
4.º	Antoliano González Gómez	Hacienda	Idem idem idem idem.
5.º	Francisco González Navarro	Educación Nacional	Idem idem idem idem.
5.º	Manuel Iglesias Emper	Idem	Idem idem idem idem.
4.º	José Iglesias Luelmo	Justicia	Idem idem idem idem.
5.º	Joaquín Jiménez de las Heras	Educación Nacional	Idem idem idem idem.
4.º	Antonio López Vivencio	Trabajo	Idem idem idem idem.
5.º	Aurelio Luque Chamorro	Gobernación	Idem idem idem idem.
5.º	Luis Marco García	Educación Nacional	Idem idem idem idem.
4.º	Miguel Marín Vida	Gobernación	Idem idem idem idem.
5.º	José Martínez Armenteros	Idem	Idem idem idem idem.
5.º	Octavio Menéndez Ortiz	Idem	Idem idem idem idem.
5.º	Antonio Miguel Crespo	Idem	Idem idem idem idem.
4.º	Ildefonso del Moral García	Idem	Idem idem idem idem.
5.º	Joaquín Nieto Jiménez	Justicia	Idem idem idem idem.
4.º	Mariano Nieto Larrañaga	Hacienda	Idem idem idem idem.
4.º	José Nieto Soria	Gobernación	Idem idem idem idem.
4.º	Juan Parrilla López	Idem	Idem idem idem idem.
5.º	Adolfo Pazos Soliños	Hacienda	Idem idem idem idem.
5.º	Antonio Peña García	Gobernación	Idem idem idem idem.
5.º	Miguel Pérez Bona	Hacienda	Idem idem idem idem.
5.º	Manuel Ponce de León	Educación Nacional	Idem idem idem idem.
4.º	José Manuel Rocafull Pol	Gobernación	Idem idem idem idem.
4.º	Angel Ruiz Merino	Obras Públicas	Idem idem idem idem.
4.º	Ramón Sáez García	Gobernación	Idem idem idem idem.
4.º	Manuel Sáez Rodríguez	Obras Públicas	Idem idem idem idem.
5.º	José Sedeño García	Educación Nacional	Idem idem idem idem.
4.º	Saturnino Sinova Royo	Gobernación	Idem idem idem idem.
4.º	Jacinto Soriano López	Idem	Idem idem idem idem.
4.º	Ramón Taibo Pérez	Idem	Idem idem idem idem.
5.º	León Vidaller Roy	Idem	Idem idem idem idem.

ORDEN de 24 de enero de 1941, referente a las bajas ocurridas en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles durante el cuarto trimestre del año 1940.

Ilmos. Sres.: En observancia a lo establecido en el Estatuto de 22 de julio de 1930, en el artículo octavo del

Decreto de 8 de diciembre de 1931, por la Orden circular de 15 de enero de 1935, y en virtud de lo comunicado por los Ministerios respectivos, esta Subsecretaría ha dispuesto se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO las bajas ocurridas en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, por los motivos que se expre-

san, durante el cuarto trimestre del año anterior, consignadas en la relación que a continuación se inserta.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 24 de enero de 1941.—P. D.: El Subsecretario, Valentín Galarza.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles.

RELACION DE LAS BAJAS OCURRIDAS EN EL CUERPO DE PORTEROS DE LOS MINISTERIOS CIVILES DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 1940

Números	Clases	NOMBRES	Fecha de la baja	Motivo	Ministerio o Centro a que pertenecen
251	1.º	José Rodríguez Barba	1-10-40	Baja	Gobernación.
32	1.º	Juan Venancio García Segovia	7-10-40	Defunción	Educación Nacional.
158	1.º	Francisco Boya Rivet	27-10-40	Defunción	Trabajo.
53	1.º	Eusebio Suárez García	29-10-40	Jubilado	Educación Nacional.
42	1.º	Rafael Varela Hombre	30-10-40	Defunción	Educación Nacional.
58-2.º	1.º	Santiago Gabino Calvo Calderón	30-10-40	Defunción	Hacienda.
71-3.º	2.º	Alberto Calvo Quirós	1-10-40	Baja	Educación Nacional.
5-3.º	2.º	Antonio María Romero Alcón	8-10-40	Jubilado	Hacienda.
428-3.º	2.º	Apolinar Angel Arqués Peiró	20-10-40	Defunción	Hacienda.
423-3.º	2.º	Segundo Collado Moreno	28-10-40	Defunción	Educación Nacional.
391	3.º	Félix Jiménez Gómez	1-10-40	Baja	Gobernación.
556	3.º	Jerónimo de la Fuente Atienza	1-10-40	Baja	Educación Nacional.
1.093-4.º	3.º	Bartolomé Borrego Carmona	1-10-40	Baja	Gobernación.
1.133-4.º	3.º	Manuel Marín Nieto	1-10-40	Baja	Gobernación.
164-3.º	3.º	Lisardo Armesto López	8-10-40	Separado	Justicia.
1.280-4.º	3.º	José Agustín Calvente	11-10-40	Defunción	Obras Públicas.
1.230-4.º	3.º	Nicolás López Tornero	16-10-40	Defunción	Agricultura.
654-4.º	3.º	Fernando Gómez Dieste	23-10-40	Cesante	Educación Nacional.
785-4.º	3.º	Evaristo Bermúdez Pérez	26-10-40	Defunción	Justicia.
295	3.º	Antonio Meza Haro	28-10-40	Defunción	Hacienda.
s./n.	3.º	Cirilo Adán Cuesta	21-10-40	Defunción	Educación Nacional.
99	4.º	Antonio Ortiz Ruiz	24-10-40	Baja	Educación Nacional.
s./n.	4.º	Ramón Escalera Delera	31-10-40	Baja	Gobernación.
s./n.	4.º	Paulino Martín Rodríguez	31-10-40	Baja	Gobernación.
22	1.º	Lorenzo Martín Galindo	9-11-40	Separado	Presidencia Gobierno.
470	2.º	Florencio Asunción Rosales	23-11-40	Defunción	Gobernación.
4-3.º	2.º	Francisco Rico Ros	26-11-40	Separado	Justicia.
672-4.º	3.º	Pedro García Marugán	4-11-40	Defunción	Educación Nacional.
658-4.º	3.º	Arturo González Díaz	11-11-40	Defunción	Educación Nacional.
235-4.º	3.º	Saturnino Rodríguez Maturana	11-11-40	Jubilado	Educación Nacional.
819	3.º	Benjamín Callejo Miranda	16-11-40	Separado	Trabajo.
585-4.º	3.º	Manuel López Vilches	21-11-40	Pase otro Cuerpo	Instituto Oceanografía.
873-4.º	3.º	Fermin Trueba López	24-11-40	Defunción	Hacienda.
771-4.º	3.º	Juan Negro Rodríguez	28-11-40	Separado	Gobernación.
796	4.º	Juan Antonio Sánchez Muñoz	11-11-40	Baja	Educación Nacional.
s./n.	4.º	Constantino J. Martínez Castellanos.	11-11-40	Cesante	Educación Nacional.
s./n.	4.º	Juan José García Retanero	13-11-40	Separado	Justicia.
1.172	4.º	Santiago Sánchez Palacios	19-11-40	Baja	Educación Nacional.
1.345	4.º	Justo Martínez Massó	19-11-40	Baja	Educación Nacional.
1.391	4.º	Agustín Lago Vigil	19-11-40	Baja	Educación Nacional.
1.455	4.º	Víctor Alonso García	19-11-40	Baja	Educación Nacional.
1.526	4.º	Raimundo Nieto Lozano	19-11-40	Baja	Educación Nacional.
4-1.º	Mayor 2.º	Gregorio Redondo Mosquera	24-12-40	Jubilado	Hacienda.
8	Mayor 2.º	Manuel Román Zárate	25-12-40	Jubilado	Asuntos Exteriores.
110-2.º	1.º	Antonio Gutiérrez Serrano	14-12-40	Separado	Justicia.
101-2.º	1.º	Manuel García Iglesias	15-12-40	Jubilado	Hacienda.
65-2.º	1.º	Cecilio Alcaraz Muñoz	19-12-40	Defunción	Educación Nacional.
511-3.º	2.º	Cándido Miguel Castro	1-12-40	Jubilado	Obras Públicas.
283	2.º	Agustín Guerrero González	2-12-40	Jubilado	Educación Nacional.
669	2.º	Eulogio Pérez Escamilla	6-12-40	Separado	Educación Nacional.
841	3.º	José Gallardo García	1-12-40	Jubilado	Trabajo.
935	3.º	Eloy A. García Pérez	13-12-40	Fallecido	Educación Nacional.
1.326-4.º	3.º	Alfonso Ortiz Gómez	13-12-40	Separado	Justicia.
1.310-4.º	3.º	Eugenio Pérez Cascajero	16-12-40	Defunción	Educación Nacional.
s./n.	3.º	Pedro Fonte Rodríguez	24-12-40	Baja	Educación Nacional.
914-4.º	3.º	Diego Crisanto González	29-12-40	Defunción	Educación Nacional.

Números	Clases	NOMBRES	Fecha de la baja	Motivo	Ministerio o Centro a que pertenecen
538-4.º	3.º	Pedro Rueda González	30-12-40	Excedente	Gobernación.
s./n.	3.º	Tomás Sanz Esteban	30-12-40	Excedente	Trabajo.
780	4.º	Julián Vélez Sánchez	31-12-40	Baja	Educación Nacional.
800	4.º	José Varela Ramírez	31-12-40	Baja	Educación Nacional.
1.181	4.º	Valentín Moreno Martín	31-12-40	Baja	Hacienda.
1.282	4.º	Federico Martínez Greciano	31-12-40	Baja	Trabajo.
1.284	4.º	Gregorio Alonso Blanco	31-12-40	Baja	Hacienda.
s./n.	4.º	Juan Alonso Asensio	31-12-40	Baja	Gobernación.
s./n.	4.º	Vicente Martínez Delgado	31-12-40	Baja	Gobernación.
s./n.	4.º	Severiano Serrano Pérez	31-12-40	Baja	Educación Nacional.
s./n.	4.º	Matías Lara Maellas	31-12-40	Baja	Educación Nacional.
s./n.	4.º	Basilio Heredia Melendo	31-12-40	Baja	Gobernación.

Madrid, 24 de enero de 1941.— El Subsecretario, Valentín Galarza.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 17 de enero de 1941 por la que se declaran jubilados, por cumplir la edad reglamentaria, los funcionarios del Cuerpo de Investigación y Vigilancia que se mencionan.

Por cumplir la edad reglamentaria para su cese en el Cuerpo de Investigación y Vigilancia, acuerdo declarar jubilados en la fecha que a cada uno se indica y con el haber pasivo que por clasificación les corresponda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y 44 del Reglamento para su aplicación de 21 de noviembre de 1927, a los funcionarios que se relacionan a continuación:

Inspector de primera clase, don Luis Lacosta Fernández, en San Sebastián, que cumple la edad reglamentaria el día 14 de febrero de 1941.

Inspector de primera clase, don Eleuterio Jimeno Jimeno, en Madrid, que cumple la edad reglamentaria el día 20 de febrero de 1941.

Inspector de segunda clase, don Nicolás Alarcón González, en Barcelona, cumpliendo la edad reglamentaria el día 5 de febrero de 1941.

Madrid, 17 de enero de 1941.—P. D., José Lorente.

ORDEN de 20 de enero de 1941, por la que se concede la excedencia voluntaria al Cartero urbano principal don Francisco Fedriani Gabarino.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y con arreglo a lo prevenido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, de aplicación de la Ley de Funcionarios de 22 de julio del mismo año, he tenido a bien conceder al Cartero urbano principal don Francisco Fedriani Gabarino, con destino en la Administración de Cádiz, excedencia voluntaria, por tiempo no menor de un año ni mayor de diez, sin disfrute de sueldo, y en las demás condiciones que el mencionado artículo determina.

Lo que digo a V. I., a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1941.—P. D., José L. de Letona.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR
PENSIONES
Personal civil

ORDEN de 17 de diciembre de 1940 por la que se declaran con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a doña Dolores Dana Barrera y otros.

Por la Presidencia de este Consejo, con esta fecha, se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha declarado con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Dolores Dana Barrera y termina con doña Eulogia Vallejo Otero, cuyos haberes se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el percibo. Las mesadas de supervivencia se conceden por una sola vez.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1940.—El General Secretario, Arturo Cebrián.

Excmo. Sr.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Dolores Dana Barrera	Viuda	G. Civil	Sargento D. Manuel Morales González
Doña María de los Dolores de Torres y Ahumada	Huérfana	E. M. G.	Teniente General D. Gabriel de Torres y Jurado.....
Doña María Garely de la Cámara	Idem	Jurídico	Auditor de División D. Nicolás María Garely del Castillo
Doña Mercedes del Villar Buceta	Idem	E. M. G.	General de Brigada D. Lorenzo del Villar Besala
Doña María de la Salud Chacón Manrique de Lara y de la Calzada	Huérfanas	Infantería	Coronel D. Nicolás Chacón Manrique de Lara y Orbela
Doña María Catalina Chacón Manrique de Lara y de la Calzada			
Doña Amalia García Maldonado y Ojeda. Doña Pilar García Maldonado y Ojeda... Doña Carmen García Maldonado y Ojeda.	Idem	Caballería	Comandante D. Rafael García Maldonado y Pacheco.
Doña Matilde Matoses Zarandón.....	Huérfana	Intervención	Comisario de Guerra D. Salvador Matoses Capill
Doña Encarnación Varea Palmero	Huérfanas	Infantería	Teniente D. Pedro Varea Bretón
Doña María del Rosario Varea Palmero.			
Doña María Francisca García Quijada Serra	Huérfana	Adción. Militar	Auxiliar D. Nicasio García Quijada Martín
Doña Mercedes Castro Parodi	Idem	Armada	Maquinista D. José Ramón de Castro y Mata
Doña Josefa Salinas Samper	Viuda	Idem	Operario D. Juan Cánovas Albadalejo
Doña Estela López Avilés	Idem	E. M. G.	General de Brigada D. Pedro Aguilar González
Doña Joaquina Font de Mora Lloréns	Huérfana	Idem	General de Brigada D. Pedro Font de Mora Jáuregui
Doña Luisa Santos Poveda	Viuda	Idem	General D. Julio Suárez Llanos Sánchez
Doña Concepción Aleixandre Merlo	Huérfana	Ingenieros	Coronel D. Cirilo Aleixandre Ballester
Doña Julia Orduña Narganes	Viuda	Infantería	Teniente Coronel D. Eliseo López Escacena
Doña Eduarda Alcayde y Paso	Huérfana	Idem	Comandante D. Pascual Alcayde y Beltrán
Doña Josefa Martín Maganto	Viuda	Idem	Capitán D. José del Toro y Loreto
Doña Lucía Ordóñez Sierro	Idem	Ingenieros	Capitán D. Manuel Rollán García
Doña Julia Montero Mohino	Idem	G. Civil	Capitán D. José del Río Domínguez
Doña Dolores Santos Otero	Huérfanas	Idem	Teniente D. Andrés Santos Ortigueira
Doña Eusebia Santos Otero			
Doña Mercedes Bargallo Castellví	Viuda	Idem	Teniente D. Francisco Doblado Aragón
Doña Juliana Valle Pérez	Idem	Idem	Teniente D. Segundo Pedraza Durán
Doña Natividad Agudo del Cano	Huérfana	Carabineros	Teniente D. Amador Agudo Hernández
Doña Milagros Guillén Llodra	Viuda	Artillería	Alférez D. Antonio Prior Picó
Doña Carmen Jane Batllé	Idem	G. Civil	Alférez D. Rafael Alberto Durá
Doña María López Poveda	Idem	Carabineros	Alférez D. Francisco Martín Suárez
Doña Dolores Pazos Loureiro	Idem	Idem	Sargento D. Emilio Gómez Gándara
Doña Joaquina Arranz Rioja	Idem	Alabarderos	Guardia Francisco Alberola Mínguez
Doña María Aguirre Soler	Idem	Ingenieros	Coronel D. Bernardo Cabañes Chaverría
Doña Carmen Cirici Martí	Idem	Infantería	Teniente Coronel D. Nicolás Avila Delgado
Doña Elvira Suárez Alvarez	Idem	Idem	Comandante D. Julio Bertrand Gosset
Doña Emerenciana Salamanca Pérez	Idem	Idem	Capitán D. Modesto Moral San Clemente
Doña Teresa Guerero García	Idem	Idem	Capitán D. Miguel Peneque Astorga
Doña Rosa Castañer Boronat	Idem	Idem	Capitán D. Antonio Valls Menéndez
Doña Dolores Rodríguez Dividanes	Idem	Ingenieros	Capitán D. Félix Rodríguez Echeñaité
Doña Esperanza Millet Araguet	Idem	Infantería	Teniente D. Luis Campos Montenegro
Doña Josefina Segura Montoya	Idem	Idem	Teniente D. Arturo Soler Martínez
Doña Paula Sáenz Segura	Idem	Alabarderos	Capitán D. Leoncio López Pardo

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
833,33		Ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169).	25	mayo	1939	Córdoba	Puente Genil.....	Córdoba	3
3.750,00			12	junio	1938	Madrid	Madrid	Madrid	4
2.000,00			9	mayo	1939	Idem	Idem	Idem	5
3.750,00			9	febrero	1940	Idem	Idem	Idem	6
2.000,00			10	febrero	1940	Sevilla	Sevilla	Sevilla	7
1.250,00		Reglamento del Montepío Militar.	19	octubre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	8
1.200,00			27	agosto	1938	Idem	Idem	Idem	9
750,00			19	marzo	1939	Idem	Idem	Idem	10
600,00			27	octubre	1937	Idem	Idem	Idem	11
1.277,50			21	noviembre	1936	Idem	Idem	Idem	
550,00			11	agosto	1938	Cartagena	Cartagena	Murcia	
2.700,00			3	abril	1939	Madrid	Madrid	Madrid	
2.887,50	(1)		11	febrero	1938	V. Cid	Valencia del Cid ...	V. Cid	
2.887,50			14	marzo	1940	Zaragoza	Idem	Idem	
2.250,00			10	marzo	1940	Madrid	Madrid	Madrid	
2.250,00			3	febrero	1938	Las Palmas	Las Palmas	Las Palmas..	12
1.000,00			5	diciembre	1935	Barcelona	Barcelona	Barcelona ...	13
1.500,00			16	marzo	1940	Córdoba	Sevilla	Sevilla	
1.500,00			28	marzo	1939	Salamanca	Navamorales	Salamanca ...	
908,33		Decreto de 22 de enero de 1924 (D. O. n.º 20).	1	septiembre	1940	Madrid	Madrid	Madrid	
800,00			14	noviembre	1936	La Coruña	Muros	La Coruña...	14
800,00			28	enero	1937	Tarragona	Tarragona	Tarragona ...	15
1.000,00			4	diciembre	1937	Badajoz	Badajoz	Badajoz ...	
705,00			19	diciembre	1939	S. Sebastián	San Sebastián	Guipúzcoa ...	
650,00			11	enero	1938	V. Cid	Valencia del Cid ...	V. Cid	16
833,33			31	enero	1939	Tarragona	Albos del Panadez...	Tarragona ...	
1.000,00			26	junio	1938	Alicante	Alicante	Alicante	
882,96			26	noviembre	1939	Málaga	Málaga	Málaga	
1.500,00			7	abril	1937	V. Cid	Valencia del Cid ...	V. Cid	
3.250,00			18	noviembre	1936	Guipúzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa ...	17
2.750,00			5	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	18
2.374,98			6	enero	1936	Gijón	Gijón	Asturias	
2.000,00		Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de	1	diciembre	1939	Gerona	Figueras	Gerona	
1.875,00			9	septiembre	1940	Málaga	Archidona	Málaga	
1.875,00		agosto de	6	noviembre	1936	Alicante	Alcoy	Alicante	19
2.000,00		(D. O. números 101 y 177).	3	julio	1937	Barcelona	Barcelona	Barcelona ...	
1.875,00			6	junio	1939	Alicante	Alicante	Alicante	
1.875,00			6	enero	1938	Cartagena	Cartagena	Murcia	20
1.875,00			1	agosto	1937	Madrid	Madrid	Madrid	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentescos de los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Clara Bernal Tormo	Huérfanas ..	Artillería	M. Tlhr. D. Alfonso Bernal San Isidoro
Doña Candelaria Bernal Tormo			
Doña Carmen Bernal Tormo			
Doña Ascensión Bernal Tormo			
Doña Fermina Iriarte Mónaco	Viuda	E. M. G.	General de Brigada D. José Emperador Féliz
Doña Mercedes Valdivia Pardo	Huérfanas ..	Sanidad	Inspector D. Juan Valdivia Sizay
Doña María del Carmen Valdivia Pardo			
Doña Elena Lengasco Moreno	Viuda	Armada	Comandante D. Alfonso Moreno de Arcos Millar
Doña Mercedes Carranza Hernández	Huérfaaa	Infantería	Coronel D. José Carranza Tapia
Doña Luisa Fernández Hinde	Viuda	Artillería	Coronel D. Luis Aragonés Champín
Doña Dióscora de Luca Martín	Idem	Intendencia	Coronel D. Francisco Colomer Aparici
Doña Pilar González Oña	Idem	G. Civil	Coronel D. Jerónimo Pereda Peña
Doña Isabel Rodríguez Pérez	Idem	Infantería	Teniente Coronel D. Héctor Bruna Martínez
Doña Margarita Balaguer Alonso	Idem	Idem	Teniente Coronel D. Andrés Cifré Munar
Doña Pilar Olea Cortés	Idem	Idem	Comandante D. Enrique Alonso García
Doña María Carmen Filomena Conde Ro- dríguez	Idem	Ingenieros	Comandante D. Domiciano Conde Mozo
Don Donato-Alfonso Conde Pozo			
Doña Leovigilda Victoria Conde Pozo			
Doña Estrella Conde Pozo			
Doña Mercedes Conde Pozo			
Doña Pompeya Conde Pozo			
Doña Gregoria María del Carmen Conde Conde			
Doña M.ª del Pilar Sancristóbal Morera	Huérfaaa	G. Civil	Comandante D. Rafael Sancristóbal Sagaseta
Doña Nieves Laquidain Berecoechea	Viuda	Carabineros	Comandante D. Enrique Espallargas Barber
Doña Isabel Pazos García	Idem	Infantería	Capitán D. Félix Pineda Montoya
Doña Francisca Masia Matarredona	Huérfanas ..	Idem	Capitán D. Miguel Pons Pons
Doña Luisa Pons Masia			
Doña Angela Pons Masia			
Doña Desamparados Pons Masia			
Doña Concepción Pons Masia			
Doña Magdalena Sendra Virgili	Viuda	Carabineros	Capitán D. Ricardo Lerín Ferrer
Doña Eloisa Sosa García	Idem	Artillería	Teniente D. Juan Alvarez Martínez
Doña Soledad Garrido Estecha	Idem	Ingenieros	Teniente D. Jesús Gutiérrez Galán
Doña Joaquina Soriano Gracia	Idem	G. Civil	Teniente D. Fidel Martín Martín
Doña Felicidad Fernández Pérez	Idem	Idem	Teniente D. Fernando Calvo García
Doña Isabel Hita Bartolomé	Huérfanas ..	Idem	Teniente D. Aniceto Hita Asanza
Doña Consuelo Hita Bartolomé			
Doña Carmen Aguilar Benítez	Viuda	Idem	Teniente D. Adolfo Herrero Gozar
Doña Carmen Gravioto Vicente	Idem	Carabineros	Teniente D. Federico Casanova Tebar
Doña María Josefa Quevedo González	Idem	Idem	Teniente D. Julián Prieto Sampedro
Doña Victoriana Arroyo Cuadrado	Idem	O. M.	Oficial segundo D. Fausto García Arroyo
Doña Luisa Brazeras López	Idem	Idem	Oficial segundo D. Gonzalo Hernández Flores
Doña Manuela Díaz Díaz	Idem	Infantería	Teniente segundo D. Antonio Martínez Muñoz
Doña Antonia Baró Ibáñez	Idem	Idem	Teniente segundo D. Alvaro Pérez García
Doña Jesusa Visaires Ochoa	Idem	Artillería	Alférez D. Juan Asunce Saracibar
Doña Ramona Ramos Solano	Idem	G. Civil	Suboficial D. Victoriano Pereira Calzada
Doña Teresa Moreno Domínguez	Idem	Idem	Suboficial D. Belisario Anta Fernández
Doña Pilar Bustos Archaga	Idem	Carabineros	Suboficial D. Julián Torrijos Peinado
Doña Encarnación Francia Valero	Idem	Ingenieros	Brigada D. Manuel Rubio Bordallo
Doña Laura Santos Aranda	Idem	Idem	Brigada D. Rafael Gálvez Bronet
Doña Cándida Baquero Herrera	Idem	G. Civil	Brigada D. Francisco González Requena
Doña María Concepción Soto Pedraza	Idem	Idem	Sargento D. Antonio Varona Medina

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conoci- miento a los in- teresados	Leyes o regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pen- sión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.250,00			19	diciembre	1936	Murcia	Alcantarilla	Murcia	21
3.750,00			11	marzo	1940	Madrid	Madrid	Madrid	22
5.000,00			14	enero	1939	Idem	Idem	Idem	23
3.250,00			18	octubre	1939	Alicante	Alicante	Alicante	
3.000,00			10	enero	1937	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
2.750,00			9	mayo	1940	Madrid	Madrid	Madrid	24
3.000,00			1	junio	1936	V. Cid	Valencia del Cid	V. Cid	25
3.375,00			18	marzo	1937	Madrid	Madrid	Madrid	26
2.250,00			3	enero	1938	Burgos	Burgos	Burgos	
2.750,00			14	febrero	1940	Baleares	Inca	Baleares	
2.250,00			15	agosto	1936	Madrid	Valladolid	Valladolid	
1.875,00			3	diciembre	1939	Valladolid	Idem	Idem	27
2.000,00		Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926	4	mayo	1937	Madrid	Madrid	Madrid	28
2.250,00			26	febrero	1938	V. Cid	Valencia del Cid	V. Cid	29
1.875,00	(1)		14	agosto	1940	Madrid	Madrid	Madrid	
1.500,00			9	octubre	1938	V. Cid	Valencia del Cid	V. Cid	30
1.875,00			8	diciembre	1937	Barcelona	Barcelona	Barcelona	31
1.000,00			23	septiembre	1939	Las Palmas	Las Palmas	Las Palmas	
1.250,00			23	septiembre	1939	La Coruña	La Coruña	La Coruña	
1.000,00			26	octubre	1933	V. Cid	Valencia del Cid	V. Cid	
1.000,00			10	febrero	1940	Lugo	Ribadeo	Lugo	
1.250,00			12	agosto	1938	Guadalajara	Guadalajara	Guadalajara	32
750,00			21	marzo	1939	Jaén	Linares	Jaén	33
1.000,00			16	agosto	1940	Alicante	Alicante	Alicante	
1.250,00			25	octubre	1940	Bilbao	Bilbao	Vizcaya	
1.250,00			8	octubre	1940	Salamanca	Salamanca	Salamanca	
1.250,00			14	noviembre	1939	Burgos	Burgos	Burgos	
292,50						Madrid	Madrid	Madrid	34
634,52			5	enero	1939	Cartagena	Cartagena	Murcia	
1.062,50			1	abril	1937	Navarra	Pamplona	Navarra	
1.041,00			26	septiembre	1939	Barcelona	Calella	Barcelona	
980,00			10	septiembre	1940	Idem	Barcelona	Idem	
1.041,00			6	febrero	1940	Madrid	Madrid	Madrid	
665,83			29	julio	1939	Salamanca	Salamanca	Salamanca	35
1.125,00			14	mayo	1939	Melilla	Melilla	Málaga	
1.125,00			5	enero	1937	Barcelona	Barcelona	Barcelona	36
1.000,00			5	julio	1936	Jaén	Jaén	Jaén	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Teresa de los Ríos Jiménez	Huérfanas.....	Armada	Condestable D. Adolfo de los Ríos Jiménez
Doña Carmen de los Ríos Jiménez			
Doña Luisa Florence Aguilar	Viuda	Idem	Contramaestre D. Manuel Suárez Díaz
Doña Caridad Rodríguez Martínez	Idem	Idem	Auxiliar D. Enrique Sañmartín García
Doña Ana García Vela	Idem	Idem	Auxiliar segundo D. Manuel Sirviente Sidel
Doña Severiana Garrido Rodríguez	Idem	C. A. S. E.	Ajustador D. Juan Sánchez Castro Marujal
Doña Juana Casal Fernández	Idem	Armada	Operario Antonio Castro Coira
Doña Mercedes Tinoco Pérez	Idem	Idem	Operario Miguel Sánchez Maza
Doña Petra Jiménez Garrido	Idem	Idem	Peón Mariano García Cayuela
Doña Eulalia Bautista Rodríguez	Idem	Obras Militares	Celador D. Pedro Ubeda Bullido
Doña Luisa Fernández Blanco	Madre	Ingenieros	Soldado Eduardo Pablos Fernández
Doña Antonia Bauza y Estelrich	Viuda	E. M.	Teniente Coronel D. José Billón y Estelrich
Doña Luisa Fernández Dickinson	Idem	Infantería	Comandante D. Félix Villalón Camacho
Doña Teresa Mas Desbeltrand	Idem	Idem	Capitán D. Alejandro Sáenz de San Pedro
Doña Nieves Alvarez Peña	Idem	Caballería	Capitán D. Adolfo Esparcia Vivas
Doña María Villalba Camacho	Idem	Infantería	Sargento D. Julián Rodríguez Ríos
Doña Carmen Bonet González	Idem	Armada	Maquinista D. Bartolomé Tudela Lorca
Doña Eulogia Vallejo Otero	Idem	C. A. S. E.	Auxiliar D. Antonio Otero Allas.....

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su hermana doña María de Torres y Almunia, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina con fecha 7 de mayo de 1904 (D. O. núm. 103). La interesada renuncia a la pensión que pudiera corresponderle como viuda del coronel de Estado Mayor don Angel Martínez Acheval. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal y como comprendida en el artículo 15, capítulo VIII del Reglamento que se cita en la relación y Orden de 25 de marzo de 1856.

4. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Carmen de la Cámara Cuadrado, a quien le fué concedida por Orden del Consejo Supremo del Ejército y Marina con fecha

9 de abril de 1931. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, según lo dispuesto en el artículo 15, capítulo VIII, del Reglamento que se cita en la relación y Orden de 25 de marzo de 1856.

5. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Gertrudis Bureta García, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 11 de abril de 1932. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

6. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María de la Calzada y Alonso, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina con fecha 26 de junio de 1925. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal; caso de perderla alguna, su parte se acumulará a la de la otra sin necesidad de nuevo señalamiento.

7. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Luisa Ojeda y Román, a quien le fué concedida, elevada a la actual con fecha 19 de julio de 1929. La percibirán por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades

que pudieren haber sido satisfechas a las interesadas por todo anterior señalamiento no hecho por este Alto Cuerpo. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de las copartícipes que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

8. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Sira Zarrandona Valentín, a quien le fué concedida, elevada a su actual cuantía con fecha 10 de enero de 1931. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

9. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Palmero León, a quien le fué concedida, elevada a su actual cuantía con fecha 4 de junio de 1929. La percibirán por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal; caso de perderla alguna, su parte acrecerá la de la copartícipe que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

10. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Francisca Serra Vichs, a quien le fué concedida, elevada a su actual cuantía, con fecha 24 de febrero de 1930. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción, en su caso, de

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.000,00			20	abril	1939	Madrid	Madrid	Madrid	37
1.681,86		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	19	enero	1939	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
1.250,00			11	junio	1940	Cartagena	Cartagena	Murcia	
1.000,00			6	julio	1940	Cádiz	San Fernando	Cádiz	
1.250,00			24	mayo	1937	Toledo	Toledo	Toledo	38
450,00			13	junio	1940	La Coruña	Neda	La Coruña	39
1.000,00			10	agosto	1940	Cádiz	Madrid	Madrid	
876,40			30	diciembre	1939	Cartagena	Cartagena	Murcia	40
2.000,00			20	julio	1938	Madrid	Madrid	Madrid	
425,10			26	septiembre	1935	Huelva	Jabugo	Huelva	41
	(1)								
2.250,00		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 28 de junio de 1940 (B. O. número 199) y Orden de Hacienda de 31 de agosto de 1940 (B. O. número 248).	17	julio	1940	Cartagena	Cartagena	Murcia	
2.250,00			17	julio	1940	C. Real	Calzada de Calatr.	C. Real	
1.875,00			17	julio	1940	V. Cid	Valencia del Cid.	V. Cid	
1.875,00			17	julio	1940	Huesca	Huesca	Huesca	
847,00			25	agosto	1938	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
1.000,00			18	octubre	1936	Cartagena	Cartagena	Murcia	
1.625,00			17	julio	1940	Segovia	Segovia	Segovia	

las cantidades que pudieran haber sido satisfechas a la interesada por todo anterior señalamiento no hecho por este Alto Cuerpo.

11. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su hermana doña Luisa Castro Parodi, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina con fecha 15 de julio de 1919 por estar comprendida en el artículo 15, capítulo VIII, del Reglamento que se cita en la relación y en la Orden de 25 de marzo de 1856. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal y desde la fecha que se indica, que es la del día siguiente al fallecimiento de su esposo.

12. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por Orden de 11 de abril de 1938 (B. O. núm. 550) por haberse comprobado documentalmente que al causante se le concedió pasar a situación de reserva con el sueldo de 9.000 pesetas anuales por haberse acogido a los beneficios de la Ley de 29 de junio de 1918 (D. O. núm. 167). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda sin efecto.

13. Se le repone en el percibo de la citada pensión, la cual le fué concedida por el Gobierno marxista y suspendido su abono en virtud de Orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda de 24 de agosto de 1937. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recogido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

14. Percibirán la pensión que se les asigne por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal; caso de perderla alguna, su parte se acumulará a la de la otra sin necesidad de nuevo señalamiento.

15. Se le repone en el percibo de la citada pensión, la cual le fué concedida por el Gobierno marxista, siendo suspendido su abono en virtud de Orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda de 24 de agosto de 1937. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que haya recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

16. Se le repone en el percibo de la citada pensión, la cual le fué concedida por el Gobierno marxista, siendo suspendido su abono en virtud de Orden de la Pre-

sidencia de la Comisión de Hacienda de 24 de agosto de 1937, como comprendido en las prescripciones generales del Reglamento del Montepío Militar y artículo segundo del Decreto que se cita en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

17. Se le hace el presente señalamiento como comprendida en los Decretos que se citan en la relación, el que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta de la pensión alimenticia del 25 por 100 que le fué concedida desde 1 de diciembre de 1937, como comprendida en el Decreto número 92 de 2 de diciembre de 1936 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 51).

18. Se le repone en el percibo de la citada pensión, la cual le fué concedida por el Gobierno marxista, siendo suspendido su abono en virtud de Orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda de 24 de agosto de 1937. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal y como comprendida en los artículos 15, 18, 19 y

82 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y Decretos que se citan en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

19. Se le repone en el percibo de la citada pensión, la cual le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 21 de abril de 1937, siendo suspendido su abono en virtud de Orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda de 24 de agosto de 1937. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

20. Se le repone en el percibo de la citada pensión, la cual le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 12 de noviembre de 1938, siendo suspendido su abono en virtud de Orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda de 24 de agosto de 1937. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

21. Percibirán la pensión que se les asigna en tanto conserven la aptitud legal y por partes iguales; caso de perder alguna la aptitud reglamentaria, su parte se acumulará a la de las copartícipes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento. Doña Ascensión recibirá su parte por mano de su tutor legal.

22. Se le hace el presente señalamiento, el que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido las hijas de la interesada, doña María de los Angeles y doña Isabel, por cuenta de la pensión alimenticia del 25 por 100 del haber pasivo de su padre, la que les fué concedida con fecha de 1 de noviembre de 1937, como comprendidas en el Decreto 92 de 2 de diciembre de 1936 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 51).

23. Percibirán la pensión que se les asigna en tanto conserven la aptitud legal. Caso de perderla alguna, su parte se acumulará a la de las otras sin necesidad de nuevo señalamiento.

24. Se le desestima la petición de pensión extraordinaria que solicita por no serle de aplicación a la recurrente el artículo 68 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, y sí los números 15, 18, 19 y 82 del mismo; la percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

25. Se le repone en el percibo de la citada pensión, la cual le fué concedida por el Gobierno marxista en 8 de agosto de 1936, siendo suspendido su abono en virtud de Orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda de 24 de agosto de 1937, como comprendida en los ar-

tículos 15, 18, 19 y 82 del Estatuto que se cita en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

26. Se le repone en el percibo de la citada pensión, la que le fué concedida por el Gobierno marxista, siendo suspendido su abono en virtud de Orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda de 24 de agosto de 1937. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

27. Percibirán la pensión que se les asigna en la siguiente forma: la mitad, la viuda, y la otra mitad, por partes iguales entre los seis huérfanos; en el caso de que la parte que le corresponde percibir a don Donato Alfonso, sumada con el sueldo que disfrute, exceda de la cifra de 5.000 pesetas anuales, el exceso se le rebajará de la citada parte que le corresponde. Los menores percibirán su parte por mano de su tutor legal; caso de perder alguno la aptitud reglamentaria, su parte acrecerá la de los otros que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento.

28. Se le repone en el percibo de la citada pensión, la que le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 25 de septiembre de 1937 y suspendido su abono en virtud de Orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda de 24 de agosto del citado año. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

29. Se le repone en el percibo de la citada pensión, la que le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha de 25 de abril de 1938 y suspendido su abono en virtud de orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda de 24 de agosto de 1937. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

30. Percibirán la pensión que se les asigna en la siguiente forma: la mitad, la viuda, y la otra mitad, por partes iguales entre las cuatro huérfanas. El abono se hará en tanto conserven toda la aptitud legal; caso de perderla alguna de las huérfanas, su parte acrecerá la de las otras que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento. Las menores percibirán su parte por mano de su tutor legal.

31. Se le repone en el percibo de la citada pensión, la que le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 4 de marzo de

1938, siendo suspendido su abono en virtud de Orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda de 24 de agosto de 1937. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

32. Percibirán la pensión que se les asigna por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal; caso de perderla alguna, su parte se acumulará a la de la otra sin necesidad de nuevo señalamiento.

33. Se le hace el presente señalamiento, que corresponde al 15 por 100 del sueldo máximo que disfrutó el causante, y que percibirá en tanto conserve la aptitud legal hasta el día 20 de marzo de 1944, como comprendido en los artículos 21, 25 al 29, 38 y 82 del Estatuto que se cita en la relación.

34. Se le hace el presente señalamiento como comprendida en el artículo 20 del Estatuto que se cita en la relación y el 212 del Reglamento para su aplicación, el cual corresponde a dos mesadas de supervivencia en concepto de pagas de tocas, que le corresponde en relación con el haber pasivo que disfrutaba el causante a su fallecimiento. Dichas mesadas se abonarán por una sola vez.

35. Se rectifica por el presente señalamiento la pensión que le fué concedida por Orden de 15 de abril de 1940 («Diario Oficial» número 74), la que fué rectificada por otra del 16 de septiembre de 1940 (D. O. núm. 226), por haberse acreditado documentalmente que el causante contaba en la fecha de su fallecimiento con catorce años, nueve meses y nueve días de servicios efectivos. En su consecuencia, la pensión que se le asigna la percibirá la interesada en tanto conserve la aptitud legal hasta el día 28 de julio de 1954, fecha en que se cumplen los quince años de pensión temporal, que se le concede en armonía con el número de años servidos por el causante y como comprendida en el Estatuto que se cita en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido a cuenta de los anteriores señalamientos, que quedan sin efecto.

36. Se le hace el presente señalamiento como comprendida en los artículos 15, 18, 19 y 82 del Estatuto que se cita en la relación, con la limitación que señala el artículo 15 del mismo, en sustitución del que le fué hecho por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 9 de agosto de 1937, y cuyo abono le fué suspendido en virtud de Orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda de 24 de agosto del citado año. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

37. Percibirán la pensión que se les

asigne por estar comprendidos en el Decreto que se cita en la relación y en los artículos 15 (último párrafo), 18 y 83 (quinto párrafo) del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado. Lo harán por partes iguales y en tanto conserven la aptitud legal; caso de perderla alguna, su parte se acumulará a la de la otra sin necesidad de nuevo señalamiento.

38. Se le repone en el percibo de la citada pensión, la que le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 1 de octubre de 1937 y suspendido su abono en virtud de Orden de la Presidencia de la Comisión de Hacienda de 24 de agosto del citado año. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

39. Se le hace el presente señalamiento, que corresponde al 15 por 100 del sueldo regulador que disfrutó el causante durante los tres últimos años de su vida, por estar comprendida en el artículo 38 del Reglamento que se cita en la relación. La percibirá desde la fecha que se indica hasta el día 13 de junio de 1960, caso de conservar la aptitud legal.

40. Se le hace el presente señalamiento como comprendida en los artículos 15, 18, 68 y 82 del Estatuto que se cita en la relación y que corresponde al 40 por 100 del sueldo que disfrutaba el causante en la fecha de su fallecimiento. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

41. Se le hace el presente señalamiento por estar comprendido en el artículo 68 del Estatuto que se cita en la relación y que corresponde al 60 por 100 del haber entero que percibía el causante a su fallecimiento. La percibirá en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese recibido a cuenta de esta asignación.

Madrid, 17 de diciembre de 1940.—El General Secretario, Arturo Cebrián.

MINISTERIO DEL AIRE

PUBLICACIONES

ORDEN de 21 de enero de 1941 por la que se declaran de utilidad para el Ejército del Aire las revistas «Ejército» y «Revista General de Marina».

Se declaran de utilidad para el Ejército del Aire las revistas «Ejército» y «Revista General de Marina», quedando autorizadas las dependencias de este Ministerio, Regiones, Cuerpos, Unidades y Servicios del mismo para suscribirse a dichas publicaciones, con cargo a los fondos de Material respectivos, y se recomienda a los señores Generales, Jefes, Oficiales, Suboficia-

les y demás personal de este Ejército su adquisición por tratarse en ellas de temas que interesa conocer al personal del Aire.

Madrid, 21 de enero de 1941.

VIGON

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 22 de enero de 1941 por la que se acuerda la revisión del expediente del Oficial de Prisiones don José Martínez Ferrer.

Ilmo. Sr.: Resultando que en 2 de agosto de 1939 se impuso al Oficial de Prisiones don José Martínez Ferrer postergación por tres años, de conformidad con la Ley de 10 de febrero de 1939, por haber desempeñado cargos superiores a su categoría durante el período rojo, de cuyo expediente pide revisión en diciembre último;

Considerando que el artículo 11.º de la Ley de Depuración de Funcionarios determina que todos los acuerdos que se adopten tendrán el carácter de pronunciados, y con el fin de lograr la mayor justicia en los fallos, cuando nuevos elementos de juicio pudieran aconsejar la modificación de la resolución adoptada,

Este Ministerio, de conformidad con la Ley de Depuración de Funcionarios, acuerda la revisión del expediente de don José Martínez Ferrer, nombrando Juez Instructor al Inspector Central de Prisiones don Ramón de Toledo Barrientos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 23 de enero de 1941 por la que se declara excedente voluntario a don Nicolás Horta Rodríguez, Oficial de Administración de segunda clase de la Audiencia de Valladolid.

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Departamento por don Nicolás Horta Rodríguez, Oficial de Administración de segunda clase, con destino en la Secretaría de Gobierno de esa Audiencia, y de conformidad con el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, en relación con el 11 del Decreto de 18 de febrero de 1935,

Este Ministerio acuerda conceder al mencionado funcionario la excedencia voluntaria en el expresado cargo por tiempo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Valladolid.

ORDEN de 24 de enero de 1941 por la que se admite al servicio, sin imposición de sanción, a don Carlos Arias Navarro, Abogado fiscal de ascenso.

Ilmo. Sr.: Vistas las diligencias informativas instruidas, con arreglo a lo dispuesto en las Ordenes de la Presidencia del Consejo de Ministros de 8 y 12 de junio último, en relación con la Ley de 10 de febrero de 1939, a don Carlos Arias Navarro, Abogado fiscal de ascenso, que desempeña su cargo en la Audiencia Provincial de Málaga, y de conformidad con la propuesta de V. I., que acepta la de la Jefatura de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia,

Este Ministerio ha tenido a bien admitir al servicio, sin imposición de sanción, al expresado funcionario don Carlos Arias Navarro, Abogado fiscal de ascenso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 24 de enero de 1941 por la que se admite al servicio, sin imposición de sanción, a don Sinesio Martínez Fernández-Yáñez, Juez de Primera Instancia de entrada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de la Jefatura de Depuración de Funcionarios de la Administración de Justicia, con arreglo al artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939,

Este Ministerio acuerda la admisión, sin imposición de sanción, al ejercicio de los derechos que como excedente voluntario puedan corresponder a don Sinesio Martínez Fernández-Yáñez, Juez de Primera Instancia de entrada, excedente voluntario.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDENES de 24 de enero de 1941, por las que se concede libertad condicional a los reclusos que se mencionan.

Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional, en conexión con el de redención de penas por el trabajo y con los establecidos en el Decreto de 5 de abril de 1940 y en las Leyes de 4 de junio y 1 de octubre del mismo año, así como en el Orden ministerial de 10 de junio de 1940, con arreglo a los artículos 101 y 102 del Código Penal y a los que son de aplicación del vigente Reglamento de Prisiones, de conformidad asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914 y el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Angel Sangsegundo López, Antonia Vadillo Oñoro.
De la Prisión Central de Astorga (León): Eustaquio Velasco Santiago, Miguel Cerveró Bosch.

Del Campamento de Penados de Belchite (Zaragoza): Angel Sordo Pérez, Modesto Fontá Cosials.

De las Colonias Penitenciarias militarizadas de Dos Hermanas (Sevilla): José Nieto Peinado, Alejandro Madariaga Rodríguez, Emiliano Esteban Blanco, Francisco Clavería Bolsa.

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Raimundo Alvarez Alvarez, Fermín Olivares Domínguez, Marcelino de la Calle Martín, Pablo Ojeda Escalda, Aniceto Maderuelo Jor, Gregorio García García, Sebastián Vivar Fernández, Silenciano Herrero Martínez, Miguel Cubo García, Basilio Migueláñez Herrero.

De la Prisión Central de Mujeres de Durango (Vizcaya): Carmen Méndez Rodríguez, Juana Calvete Serrano, Elvira Alonso García.

Del Hospital Asilo Penitenciario de Segovia: Eloy Cuesta Escudero.

De la Prisión Central de Orduña (Vizcaya): Juan Miguel López Olivera, Francisco López Ramos, Vitelio Hervás Morales, Agustín Victoria Arrieta, Eusebio Lázaro Bernárdez.

De la Prisión Central de Pamplona: Manuel Viturro Otero, Luis Cortiñas Díaz.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María (Cádiz): Pedro Manjón Noriega, Bernardo Sordo Viñas, Victoriano de José Prados, Blas San José Díez, Emilio López Rivera, Manuel Gáguera Somoano.

De la Prisión Central de Saturrarán

(Guipúzcoa): Elisa Alvarez Rodríguez, Lucía Gil Olalla.

De la Prisión Central Tabacalera de Santander: Juan José Cuevas Ruiz, Leandro Nieto Madrazo.

De la Prisión Provincial de Albacete: Rafael Collado López, León García Gómez, Pedro González Castillo.

De la Prisión Provincial de Barcelona: Juan Santamaría Quer, José Casanova Romá.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Toribio Díaz Martínez, Benedicto Santalla Sixto, Ramiro Martínez S. Cristóbal, José Altuna Isasi, Leopoldo Achutegui Mediavilla, Cirilo Corada Corada, Florentina Suárez Robles, Hilario Cobo Renedo, Marcelino Valladolid Estangui, Inocencio García Benito.

De la Prisión Provincial de Cádiz: José Pulido García, Andrés Fernández González.

De la Prisión Militar del Castillo de Santa Catalina (Cádiz): José Ortega Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Manuel Monfort Pons, Joaquín Cantavella Cucala, Antonio Albalat Roca, José Ferreres Polo.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Julio Suárez Sixto.

De la Prisión Provincial de Granada: Manuel Gago Narváez, Juan García Pérez, María Josefa Resina Lozano.

De la Prisión Provincial de Huesca: Antonio Ara Ausere.

De la Prisión Provincial de León: José Zapata Soler.

De la Prisión Provincial de Lugo: Alejandro Rodríguez Méndez.

De la Prisión Provincial de Madrid: Federico Hernández Martín, Sebastián Fernández García, Patrocinio Hernández Mellado.

De la Prisión Provincial de Murcia: Francisco Moreno Bermejo, Federico Asensio Tomás, Angel Franco Latorre, Manuel Martínez Martínez, Antonio Martínez Martínez, Rafael Moreno Saorín, Gabriel Carrillo López, José López Sánchez, Antonio Rentero Fernández, Pascual Alfaro Poyatos.

De la Prisión Provincial de Palencia: Eliseo Cagigal Martín, Melchor García Iglesias.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Cristina Derresdías Eduardo, Francisco Sancho Suferri.

De la Prisión Provincial de Pamplona: José Llaguerri Avilla, Andrés Naval Rubiella, Antonio Coscujuela Soler, Ramón Mata Salilla, Luis Celaya Iriarte, Julio Campo Campodarve.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Eduardo Lanza Gómez, Angel Alberdi Azcárraga, Justino Rodríguez Martín, Germán González Jerez.

De la Prisión Provincial de Santander: Teresa Múgica Bustamante, Francisca Villa Ateca.

De la Prisión Provincial de Segovia: Benito Bartolomé Aparicio.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Miguel Delgado Ponce, Manuel Jiménez, Rafael Ollero Luna, Ana Gallardo Benítez, Salvador García Carmona, José Cataño Brenes, Antonio Linares Hidalgo, Francisco Gómez Ulesia.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Julia Rodríguez Gallego.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Pedro Gil García, Saturnino Blanco Blázquez, Alejandro López Sanz, Antonio Gómez Romera.

De la Prisión Militar de El Hacho (Ceuta): Mariano Delgado Nieto, Pablo Moncada Jiménez, Gregorio Peñuelo de Toro, Antonio Jurado García.

De la Prisión de Partido de Ceuta: Dominica López Vico.

De la Prisión de Partido de Jerez de la Frontera (Cádiz): Manuel Novallo Novallo, Sebastián Porrás Gámez, Cirilo Carrasco Alvarez.

De la Prisión de Partido de San Roque (Cádiz): Fernando Chozas Avila.

De la Prisión de Partido de Alfaro (Logroño): Vicente González Ibañez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Prisiones.

Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional, en conexión con el de redención de penas por el trabajo y con los establecidos en el Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y 1 de octubre del mismo año y Orden ministerial de 10 de junio y Decreto de 23 de noviembre de 1940, con arreglo a los artículos 101 y 102 del Código Penal y a los que son de aplicación del vigente Reglamento de Prisiones, de conformidad asimismo con la Ley de 23 de julio de 1914 y el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Luis Sala Díez.

De la Prisión Central de Amorebieta (Vizcaya): Angeles González Arias, Dionisia Pérez Cuendias.

De la Prisión Central de Astorga (León): Juan María Correa Berrocal, Antonio Comas Colomer, Antonio Sorinas Castro, Manuel Elías Portolés, Constancio Segovia Bermejo, Antonio Gracia Bielsa, Carlos Bravo González,

Pedro Rodríguez Nieto, Clemente San Andrés Alcázar, Carlos Pintado Alvarez; Juan Tuixans Artola, Francisco Ramón Baricra Arango, Julio Parra Navarro, Casto Fernández Rodríguez, Antonio Ajuria Urrechaga, José Jiménez Ruiz, Francisco Fortes Martín.

De la Prisión Central de Burgos: Teófilo Manuel Rivas, Francisco Miralles Torres, Daniel Alvarez González, Fidel Manuel Rivas.

De la Colonia Penitenciaria del Dueño (Santander): Francisco García García.

De la Prisión Central de Chinchilla (Albacete): Matías Izquierdo Sánchez.

De la Prisión Central de San Isidro de Duenas (Palencia): Juan Antonio Gella Laliene.

De la Prisión Central de Mujeres de Durango (Vizcaya): Carmen Blanco Sánchez.

De la Prisión Central de Santa Isabel de Santiago de Compostela (Coruña): José Romero Moya, José Landete González.

De la Prisión Central de Orduña (Vizcaya): Vicente Martín Moreno.

De la Prisión Central de Pamplona: Benjamín García de la Puente, Ulpiano Bengochea Menchaca, Manuel Pazo Fernández.

De la Prisión Central de Porta-Coeli (Valencia): Carlos Pérez García.

De la Prisión Central de Sancti-Spiritus de Ciudad Rodrigo (Salamanca): Ramón Arronte Girón, Sebastián Nadales Tamarán, José María Ibarra Colombo, Pedro Segovia Blanco, Lucio Martín Cuadrillero, Justo Albarrán Felipe.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Felipe García Requena, José González Rosique.

De la Prisión Central de Totana (Murcia): Francisco Méndez Zamora, José Alacid Gomáriz, Eduardo Guisado Caballero.

De la Prisión Central de Valdenoceda (Burgos): Quirino Blanco Gutiérrez.

De la Prisión Militar Castillo de San Fernando de Alicante: Jaime Lambarrí Ortega.

De la Prisión Provincial de Almería: Pedro Benítez Parra.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Emilia González Sánchez.

De la Prisión Provincial de Barcelona: José Calvet Vilella, Angela Mola Brianzo, Catalina Villolo Vinuesa, Ana María Jiménez Marqués.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Arsenia Núñez López, Emilio Rodríguez Rodríguez, Nazario Vilches Pérez, Alberto Barrenechea Zaldibegoitia, Domingo Fruniz Achalandabaso, Juan Manzano Cea, Antonio Martín Martín, Francisco Pérez Caselles, Ramón Soriano López, Consuelo Pineda González, Angeles Pérez Goicoechea, Angeles Palacio Rodríguez, Araceli Llana

deza, Sara Alonso González, José Fernández Morán, Hilari Sainz Echevarría.

De la Prisión Provincial de Castellón de la Plana: Carlos Cucala Artigas.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Diego Risquez López.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Eduardo Liste Forján.

De la Prisión Provincial de Granada: Matías Gutiérrez de la Hoz, Miguel Delgado Delgado.

De la Prisión Provincial de Huelva: Javier Cáceres Morcillo, Diego Cáceres Retamar.

De la Prisión Provincial de Madrid: Jacinto José Arcas Zafra, Ramón Fernández Gómez, Francisco Maurelo Pérez, Marcos Santamaría Díez, Joaquín Rodríguez Torres, Celestina de los Palacios Fernández, Luisa González Villoalba, Urbano López López, José Campa Menéndez, Conrado Paniagua Ayuso, Julián Cabrero Rivero, José Lordán Bernal, Luis Uroz Uroz, Manuel Maroto Valdivielso, José María Durantes García Tuñón.

De la Prisión Provincial de Málaga: Sebastiana Contero Cruces, Miguel Aragón Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Murcia: Carlos Baró Albert, Julián Fernández Morales, Juan Antonio Andréu Candel, Francisco Ruiz Sánchez.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Faustino Velasco Marín, Tomás Alvarez González, Manuel García González, Narciso Martín Gómez, Pedro Vázquez Saco.

De la Prisión Provincial de Palencia: Juan Nadales Medina.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Joaquín Rosell Manent, Arnaldo Sastre Fernández.

De la Prisión Provincial de Salamanca: Lorenzo Arroyo Benito, Ángel Méndez Soria.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Manuel Beguiristain Aranguren.

De la Prisión Provincial de Santander: Aurea Valle Bolado, Adoración González Sierra, Josefa Ruiz Concha, Florentina Argüelles Antuña, Laureana Antuña Alvarez, Matilde Benedicto Romance, Nicolasa Artigas Sanz.

De la Prisión Provincial de Tarra

gona: Petra Rico Gómez.

De la Prisión Provincial de Valencia: Carmen Sanahuja Salazar.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Salvador Merino Díaz, Manuel López Ruiz, Gaspar Vicente Guerra.

De la Prisión Provincial de Zamora: Angel Manso Palacios.

De la Prisión Provisional del Remedio de Liria (Valencia): Tomás Alvarez Pérez.

De la Prisión Habilitada de Alcoy (Alicante): Adolfo Monllor García.

De la Prisión de Partido de Trujillo (Cáceres): José García Cantero.

De la Prisión de Partido de Ubeda (Jaén): Fernando Campos Urrutia.

De la Prisión de Partido de La Bañeza (León): Germán Sainz Fernández.

De la Prisión de Partido de Ponferrada (León): Ovidio Means Acebal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1941.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Prisiones.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 14 de enero de 1941 por la que se concede la excedencia voluntaria al Ingeniero, afecto a la Dirección General de Industria, don Eugenio Rugarcia González Chávez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia, fecha 10 del corriente, presentada por don Eugenio Rugarcia González Chávez, Ingeniero afecto a la Dirección General de Industria, en solicitud de que le sea concedida la excedencia voluntaria en su cargo del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio;

Visto el artículo setenta y cuatro del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales, y teniendo en cuenta que el interesado lleva más de un año de servicio activo en el referido Cuerpo,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al señor Rugarcia la excedencia que solicita por un tiempo mayor de un año y menor de diez, de conformidad con lo preceptuado en el mencionado artículo setenta y cuatro.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1941.—P. D., Muñoz Rojas.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 9 de enero de 1941 por la que se separa definitivamente del servicio a don Lorenzo Miralles Solver, Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Valencia.

Ilmo. Sr.: Condenado por la Jurisdicción Castrense a seis años y un día de prisión don Lorenzo Miralles Solver, Profesor de Término de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Valencia, con fecha 20 de abril de 1940.

Este Ministerio ha acordado su separación definitiva del servicio con pérdida de toda clase de derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de enero de 1941.

IBANEZ MARTIN.

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 9 de enero de 1941 por la que se separa definitivamente del servicio a don Francisco Caro Ferrnando, Profesor Auxiliar numerario de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Valencia.

Ilmo. Sr.: Condenado por la Jurisdicción Castrense a seis años y un día de prisión don Francisco Caro Ferrnando, Profesor Auxiliar Numerario de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Valencia, con fecha 31 de diciembre de 1939.

Este Ministerio ha acordado su separación definitiva del servicio, con pérdida de toda clase de derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de enero de 1941.

IBANEZ MARTIN.

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 9 de enero de 1941 por la que se separa definitivamente del servicio a don Vicente Canet Cabelión, Profesor Auxiliar numerario de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Valencia.

Ilmo. Sr.: Condenado por la Jurisdicción Castrense a seis años y un día de prisión don Vicente Canet Cabelión, Profesor Auxiliar Numerario de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Valencia, con fecha 22 de diciembre de 1939.

Este Ministerio ha acordado su se-

paración definitiva del servicio, con pérdida de toda clase de derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de enero de 1941.

IBANEZ MARTIN.

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 9 de enero de 1941 por la que se separa definitivamente del servicio a don Rafael Bargues Asensio, de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Valencia.

Ilmo. Sr.: Condenado por la Jurisdicción Castrense a veinte años y un día de prisión a don Rafael Bargues Asensio, Profesor de Término de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Valencia, con anterioridad al 22 de abril de 1940.

Este Ministerio ha acordado su separación definitiva del servicio con pérdida de toda clase de derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de enero de 1941.

IBANEZ MARTIN.

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 9 de enero de 1941 por la que se separa definitivamente del servicio a don Mariano Gutiérrez Portela, de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid.

Ilmo. Sr.: Condenado por la Jurisdicción Castrense a veinte años y un día de prisión don Mariano Gutiérrez Portela, Maestro de Taller de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid, por sentencia de 16 de febrero de 1940.

Este Ministerio ha acordado su separación definitiva del servicio, con pérdida de toda clase de derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de enero de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 10 de enero de 1941 por la que se acuerda el reglamentario movimiento en el Escalafón de Profesores de término en las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos.

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Escalafón de Profesores de Término de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos dos dotaciones, por separaciones del

servicio de los que las ocupaban, y de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 22 de abril último.

Este Ministerio ha acordado que se produzca el reglamentario movimiento de escalas y, en consecuencia, asciendan: a 18.000 pesetas, don Eduardo Lozano Monreal, de la Escuela de Granada; a 16.400 pesetas, don Mariano Calleja Ragel, también de la de Granada; a 14.400 pesetas, don Roberto Rubio Rossell, de la de Barcelona; a 13.200 pesetas, don Francisco Alonso Viso, de la de Toledo; a 12.000 pesetas, don Vicente Ortí Belmonte, de la de Córdoba; a 10.600 pesetas, don Luis Marco Pérez, de la de Madrid, y a 9.600 pesetas, don Florencio Martínez del Pueyo y don Eugenio Lafuente Castell, ambos asimismo de la de Madrid, con antigüedad a todos los efectos de 22 de abril último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de enero de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 13 de enero de 1941 por la que se ascienden, por antigüedad, a los Maestros de Taller doña Teresa Díaz de Losada y don Miguel García Bretones, de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos de Córdoba y Almería, respectivamente.

Ilmo. Sr.: Habiéndose producido dos vacantes en el Escalafón de Maestros de Taller de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos,

Este Ministerio se ha servido disponer que se proceda al reglamentario movimiento de escalas y, en consecuencia,

Por «separación definitiva del servicio» de don Mariano Gutiérrez Portela, asciende al sueldo anual de 5.000 pesetas doña Teresa Díaz de Losada, de la Escuela de Córdoba, con antigüedad a todos los efectos de 22 de abril último, con arreglo al Decreto de igual fecha, y

Por «jubilación» de don Antonio Santisteban Márquez, asciende al sueldo anual de 5.000 pesetas don Miguel García Bretones, de la Escuela de Almería, con antigüedad a todos los efectos de 26 de noviembre próximo pasado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de enero de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 14 de enero de 1941 por la que se dispone la colocación en el Escalafón de Profesores de término de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de los Profesores Auxiliares numerarios don Emilio Poy Dalmáu, don Julio Barrera Díaz, don Rodrigo Roggio Lobón, don Mariano Sancho San José, don José Bueno Jimeno y don José del Hoyo Algar.

Ilmo. Sr.: Resuelto en fechas diferentes el concurso de ascenso entre Auxiliares numerarios de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos para cubrir vacantes de Profesores de término existentes en la de Madrid, concurso que fué anunciado por Orden ministerial de 27 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14 de julio), y con el fin de que, el retraso habido en la resolución de alguno de los expedientes, no ocasionase perjuicio a los interesados,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Que la colocación en el Escalafón de Profesores de término de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos, de los Profesores Auxiliares numerarios recientemente ascendidos por Ordenes ministeriales de 22 de noviembre y 18 de diciembre últimos, don Emilio Poy Dalmáu, don Julio Barrera Díaz, don Rodrigo Roggio Lobón, don Mariano Sancho San José, don José Bueno Jimeno y don José del Hoyo Algar, se lleve a cabo por el orden con que han venido figurando en el Escalafón de Auxiliares numerarios de los propios Centros, que es el que queda relacionado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de enero de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 14 de enero de 1941 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, al Profesor Auxiliar de Escuela Normal don Leopoldo Saquino Cid.

Ilmo. Sr.: Cumplida por don Leopoldo Saquino Cid, en 4 de diciembre de 1940, la edad que para la jubilación forzosa determinan las disposiciones vigentes,

Este Ministerio acuerda declararle jubilado, a partir de dicha fecha, en su cargo de Profesor auxiliar de Escuelas Normales, con el haber que por su clasificación le correspondía.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de enero de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDENES de 14 de enero de 1941 por las que se ascienden, en virtud de corrida de Escalas, a los Profesores Auxiliares de Escuela Normal que se indican.

Ilmo. Sr.: Por jubilación de don Leopoldo Saquino Cid, Profesor Auxiliar de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Avila, queda vacante en el Escalafón de esta clase de Profesorado un sueldo de 3.500 pesetas, que corresponde al ascenso, según lo determinado en las disposiciones vigentes, por lo que,

Este Ministerio acuerda ceder la correspondiente corrida de Escalas y, en su virtud, que asciendan a los sueldos que se indican los siguientes Profesores Auxiliares:

A 3.500 pesetas de sueldo, don Luis Eulogio Ferrer Navarro; a 3.000 pesetas, don Joaquín Martínez Ariza, y a 2.000 pesetas, don José María Blanco León.

Los anteriores ascensos surtirán efectos económicos a partir del día 5 de diciembre de 1940, fecha siguiente a la en que cumplió la edad reglamentaria el señor Saquino Cid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de enero de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Por separación de los Profesores Auxiliares de Escuelas Normales, don Teófilo Pancorbo Martínez y don Máximo López Martínez, quedan vacantes en el Escalafón de esta clase de Profesorado dos sueldos: uno de tres mil pesetas y otro de cuatro mil quinientas, respectivamente, que corresponden al ascenso, según las disposiciones vigentes, por lo que,

Este Ministerio acuerda se den las correspondientes corridas de escalas y, en su consecuencia, que asciendan a los sueldos que se indican los siguientes Profesores auxiliares:

A tres mil pesetas, don José Francino Gil, y a dos mil pesetas, don Celestino Alonso Hortas.

Efectos económicos a partir del día 6 de mayo de 1940, fecha de publicación de la orden separando al señor Pancorbo.

Vacante del señor López Martínez:

A tres mil quinientas pesetas de gratificación, don Luciano Rodríguez Requena; a cuatro mil pesetas de sueldo, don Antonio García Hernández; a tres mil quinientas pesetas de sueldo, don José María Marco Larraz; a tres mil pesetas de sueldo, don Francisco Beltrán Suero, y a dos mil pesetas de sueldo o gratificación, don Miguel Romero Jordán.

Efectos económicos a partir del día 10 de agosto de 1940, en que se inscribió la orden de separación del señor López Martínez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de enero de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 15 de enero de 1941 por la que se jubila, por haber cumplido la edad reglamentaria, a la Profesora de Escuela Normal doña Emilia Aragonés Martialay.

Ilmo. Sr.: Cumplida por doña Emilia Aragonés Martialay, Profesora numeraria de la Escuela Normal, en 13 de enero actual, la edad de setenta años, que para la jubilación forzosa, determinan las disposiciones vigentes,

Este Ministerio acuerda declarar jubilada a doña Emilia Aragonés Martialay, a partir de dicha fecha, en su cargo de Profesora numeraria de Escuela Normal, con el haber que por su clasificación le correspondía.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de enero de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDEN de 15 de enero de 1941 por la que se concede la excedencia voluntaria a doña Mercedes Sáenz Prats, funcionaria del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por doña Mercedes Sáenz Prats, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, afecta al Depósito de Libros, con la categoría y sueldo anual de 8.400 pesetas,

Este Ministerio, de conformidad con lo que previene el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1913, ha tenido a bien conceder a la referida funcionaria la excedencia voluntaria que solicita, por un plazo

no menor de un año ni mayor de diez.

No ha lugar a la corrida de escalas con motivo de esta vacante, por exceso de un funcionario en su categoría, a virtud de lo que dispone el artículo tercero del Decreto de 22 de abril del pasado año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 23).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 16 de enero de 1941 por la que se reintegra a su primitivo lugar en el Escalafón de Profesoras de Escuelas Normales, de acuerdo con el Decreto de 22 de abril de 1940, a doña Rosa Roig Soler.

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Departamento de 30 de noviembre del año anterior (B. O. del día 14 de enero de 1941), se resuelve el expediente de la Profesora numeraria de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Baleares, doña Rosa Roig Soler, que fué baja en 13 de diciembre de 1937, sancionándola con el traslado forzoso fuera de la provincia, con prohibición de solicitar cargos vacantes durante cinco años e inhabilitación para cargos directivos y de confianza, por lo que,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo tercero del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 22 de abril de 1940, acuerda reintegrar a la mencionada Profesora doña Rosa Roig Soler, al número y lugar que tenía en el Escalafón del Profesorado numerario femenino de Escuelas Normales, cerrado en 31 de marzo de 1933, debiendo ser amortizada la primera vacante que ocurra en la categoría de 10.600 pesetas en que figura la señora Roig Soler.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 16 de enero de 1941

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

ORDENES de 17 de enero de 1941 por las que se resuelven los expedientes de depuración de los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos que se mencionan.

Ilmo. Sr.: En el expediente de depuración instruido al funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bi-

blotecarios y Arqueólogos, don José María de la Peña y de la Cámara, con destino en el Archivo general de Indias de Sevilla,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por el señor Juez instructor, ha acordado imponerle la siguiente sanción:

Prohibición de solicitar cargos vacantes durante cinco años, no pudiendo ser destinado en ningún caso a Bibliotecas; inhabilitación para el desempeño de puestos de mando o de confianza y postergación durante cinco años.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: En el expediente de depuración instruido al funcionario del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos don Samuel Ventura Solsona, con destino provisional en el Archivo de la Delegación de Hacienda de Tarragona,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del señor Juez instructor, ha acordado imponerle la siguiente sanción:

a) Prohibición de solicitar cargos vacantes durante un periodo de cinco años, después de su destino definitivo, puesto que el actual es provisional.

b) Postergación durante cinco años.

c) Inhabilitación para el desempeño de puestos de mando o de confianza.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 18 de enero de 1941 por la que se asciende, en corrida de Escalas, a varios Profesores de Escuela Normal, en la vacante por jubilación del señor Carrillo Guerrero.

Ilmo. Sr.: Por jubilación de don Vicente Carrillo Guerrero, Profesor de Escuela Normal, queda vacante en dicho Escalafón un sueldo de 16.400 pesetas, que corresponde al ascenso, en virtud de las disposiciones vigentes, por lo que,

Este Ministerio acuerda se dé la correspondiente corrida de escalas y, en su consecuencia, que asciendan a los

sueldos que se indican los siguientes Profesores numerarios:

A 16.400 pesetas, don Mauricio Luis Igualada Frias; a 13.200 pesetas, don José Datas Gutiérrez; a 12.000 pesetas, don José María Artero Pérez, y a pesetas 10.600, don Rafael Balaguer Ferrer.

Estos ascensos surtirán toda clase de efectos, a partir del día 18 de enero actual, fecha inmediata posterior a la de jubilación del señor Carrillo Guerrero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1941.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 21 de enero de 1941 por la que se consideran los servicios prestados por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a empresas hidroeléctricas de servicio público y de abastecimiento de agua a grandes poblaciones, inspeccionadas por el Estado, como de los asimilados al Estado.

Ilmo. Sr.: Por Real Decreto de 4 de junio de 1926 se consideraron los servicios prestados por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a empresas de ferrocarriles como asimilados al Estado, a los efectos a que hace referencia el artículo 8.º del Real Decreto de 20 de mayo de 1904;

Por Real Orden de 13 de marzo de 1928 se amplió este acuerdo a los que presten o hayan prestado servicio a las empresas de tranvías inspeccionadas por el Estado;

Las mismas razones en que se fundamentaron tales disposiciones pueden alegarse a favor de los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos que prestan servicios en empresas hidroeléctricas de servicio público y en las de abastecimiento a grandes poblaciones;

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Los servicios prestados por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos a las empresas hidroeléctricas de servicio público y empresas de abastecimiento de agua a grandes poblaciones, inspeccionadas por el Estado, serán considerados como de los asimilados al Estado, a que hace referencia el artículo 8.º del Real Decreto de 20 de mayo de 1904, ~~considerándose~~ ~~esta~~ ~~circunstancia~~ ~~medida~~ ~~correspondien-~~

te certificación de los servicios que presten o hayan prestado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1941.

PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 22 de enero de 1941 por la que se clasifica en el apartado a) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939 al Sobrestante de Obras Públicas don Antonio Larcón Herraiz.

Ilmos. Sres.: Vistas las diligencias practicadas por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Badajoz para depurar la conducta político-social del Sobrestante de Obras Públicas don Antonio Larcón Herraiz, a que se contraen las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 8 y 12 de junio último,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Subsecretaría del mismo y del mencionado Ingeniero Jefe, ha dispuesto readmitir al servicio del Estado, sin imposición de sanción, al Sobrestante de que se trata, clasificándole en el apartado a) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1941.

PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Caminos.

ORDEN de 24 de enero de 1941 por la que se admite, sin sanción, al servicio del Estado al Funcionario del Cuerpo Técnico Mecánico de Señales Marítimas don Restituto de Grado Martínez.

Ilmo. Sr.: Vista la información practicada, para depurar la conducta político-social del Funcionario del Cuerpo Técnico Mecánico de Señales Marítimas don Restituto de Grado Martínez, por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Santander, a que se refieren las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 8 y 12 de junio último,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Subsecretaría del mismo y del mencionado, Ingeniero Jefe, ha dispuesto se admita, sin sanción, al servicio del Estado al Funcionario de que se trata, clasificándole en el apartado a) del artículo quinto de la Ley de 10 de febrero de 1939.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1941.

PEÑA BOEUF

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Puertos y Señales Marítimas.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando Concurso-oposición para proveer una plaza de Jefe de la Sección de Turismo en la Dirección de Economía, Industria y Comercio de la Zona de Protectorado de España en Marruecos.

Se convoca a Concurso-oposición la provisión de la plaza de Jefe de la Sección de Turismo en la Dirección de Economía, Industria y Comercio de la Zona de Protectorado de España en Marruecos, con residencia en Tetuán, dotada con 9.600 pesetas de sueldo y 7.500 de gratificación.

Las bases a que este Concurso-oposición ha de ajustarse, son las siguientes:

1.ª Los concursantes habrán de estar en posesión del título de Bachiller universitario o de algún título facultativo o de especialidad obtenida mediante oposición o concurso-oposición.

2.ª Para justificar estas condiciones deberán acompañar a sus instancias el correspondiente título o copia oficial del mismo, así como certificado de la especialidad a que se hace mención en la base primera. Acompañarán, asimismo, certificado que justifique la plena adhesión del interesado al Glorioso Movimiento Nacional. Si los concursantes reúnen la condición de funcionario del Estado, deberán presentar documento acreditativo de haber sido depurado sin sanción.

3.ª Podrán justificar además los méritos y servicios que en igualdad de condiciones puedan constituir razón de preferencia para ser nombrados.

4.ª Se tendrá en cuenta para la resolución de este Concurso-oposición las preferencias que el Dahir de 20 de noviembre de 1939 concede para la provisión de vacantes en la Administración de la Zona entre Caballeros Matilados de guerra por la Patria, ex combatientes, ex cautivos, etc., a cuyo fin los interesados señalarán en las solicitudes el turno en que se consideren comprendidos y justificarán con el

documento adecuado en cada caso la procedencia de su inclusión en el turno que señalen.

Si la plaza objeto de este Concurso-oposición hubiera de cubrirse por el turno libre se considerarán méritos preferentes el haber prestado servicios con anterioridad en el antiguo Comité Oficial de Turismo de la Zona y el de llevar como minimum cinco años de servicios activos sin interrupción al Estado.

5.ª Los opositores desarrollarán por escrito y en un tiempo no superior a dos horas para cada materia de las que comprende el programa anejo, un tema sacado a la suerte de cada una de las cinco materias siguientes: Organización administrativa del Protectorado.—Economía turística.—Turismo Nacional.—Turismo Colonial Africano y Turismo Marroquí Argelino. Los exámenes se verificarán en Tetuán ante el Tribunal que oportunamente se designará y los ejercicios deberán dar comienzo tres meses después de publicada esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

6.ª Las solicitudes para tomar parte en este Concurso-oposición se cursarán a este Ministerio (Dirección General de Marruecos y Colonias) antes de la una de la tarde del día 26 de febrero próximo.

Madrid, 22 de enero de 1941.—El Director general, P. S., Agustín Achútegui.

PROGRAMA PARA EL CONCURSO-OPOSICION A LA PLAZA DE JEFE DE LA OFICINA DE TURISMO DEL PROTECTORADO DE ESPAÑA EN MARRUECOS

Organización administrativa del Protectorado

Tema 1.º El Protectorado. Sus características esenciales. El Jalifa. El Majzen. Reseña histórica.

Tema 2.º Alto Comisario. Características del cargo y sus atribuciones. El General Jefe del Ejército de Marruecos. Atribuciones y su relación con la Alta Comisaría.

Tema 3.º Fuerzas Jafifianas. Tribunales Hispano-Jafifianos. Organización del Servicio de Intervenciones. Organización de las Juntas Municipales y Vecinales.

Tema 4.º Administración Central. Su estudio, organización, atribuciones y funcionamiento. Organismos que la integran. Servicios regionales y locales dependientes de la Administración Central.

Tema 5.º Presupuestos de la Zona. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos. Ordenación de Pagos. Reintegros. Mandamientos de pago. Concepto del impuesto. Monopolios. Subastas. Contratos.

Tema 6.º Síntesis geográfica e histórica de Marruecos que ponga de relieve el interés científico y turístico de sus regiones. Arqueología. Historia. Costumbres más típicas. Industrias. Situar sobre un mapa mudo de Marruecos los principales centros de atracción turística exponiendo los motivos de ella.

Economía Turística

Tema 1.º Origen histórico del Turismo. Importancia económica del Turismo. Desarrollo del Turismo Español actualmente.

Tema 2.º La propaganda. Directrices de la propaganda. Propaganda turística al extranjero. Propaganda turística propiamente dicha. Propaganda turística indirecta. Propaganda turística directa.

Tema 3.º El Seguro Turístico. Forma de realizar los seguros. Objeto del Seguro Turístico. Fuentes de financiamiento de la propaganda turística.

Tema 4.º El Turismo y la economía del transporte. Desarrollo de la red ferroviaria. Estructura de la red ferroviaria española. Material, personal, horarios y tarifas.

Tema 5.º Desarrollo del automovilismo. Los carburantes. Trípticos internacionales. Formalidades aduaneras. Pasaportes. Desarrollo de la marina civil. Desarrollo de la aviación civil. Su porvenir.

Tema 6.º Necesidad de una cultura técnica turística. Instrucción profesional turística. Situación hotelera de España y Marruecos. Disposiciones y normas jurídicas en materia hotelera. Disciplina en las tarifas hoteleras. Tasas hoteleras.

Tema 7.º Crédito hotelero. Características y su finalidad. Clasificación de los hoteles. Estaciones climáticas de altura. La asistencia al viajero a través de la Agencia. Agendas de viaje y cheques turísticos.

Tema 8.º Principales agencias de Turismo del mundo. Sus actividades. Estadística turística. Forma de aplicación de las estadísticas ferroviarias, automovilista, marítima, aérea, etcétera. Cálculo de la permanencia media en los hoteles.

Turismo Nacional

Tema 1.º Organización de la Dirección General del Turismo. Misión de las Delegaciones Regionales y de las Oficinas de Información de la Dirección General del Turismo. Las rutas de guerra.

Tema 2.º Organización de los Sindicatos de Iniciativas y Turismo de España. Principales regiones de valor turístico de España. Rutas y circuitos turísticos más importantes. Redes ferroviarias y carreteras más importantes de España.

Tema 3.º Los Parques Nacionales. Principales lugares de atracción turística. Los deportes. Situación turística de España. Las comunicaciones marítimas y aéreas nacionales e internacionales.

Turismo Colonial Africano

Tema 1.º Valor del Turismo Colonial internacional. Principales naciones que lo practican. Principales lugares turísticos coloniales del mundo.

Tema 2.º Desarrollo del Turismo en el Congo Belga, Angola, Mozambique y Unión Sub-Americana. Reglamentación de la caza mayor y menor. Principales medios de comunicación por el interior y hacia el exterior.

Tema 3.º Desarrollo del Turismo en las provincias italianas de Tripolitania y Cirenaica, en Libia. Centros turísticos más importantes de dichas provincias. Principales medios de comunicaciones. Situación hotelera. Facilidades turísticas, rutas y circuitos principales.

Tema 4.º Desarrollo del Turismo en el Estado Egipcio. Principales monumentos y centros turísticos. El Canal de Suez. Sus características. Comunicaciones principales. El Turismo en el Sudán Anglo-Egipcio.

Tema 5.º Desarrollo del Turismo en Túnez, Argelia Oriental. Centros turísticos más importantes. Comunicaciones con Argelia Occidental y Marruecos. Situación hotelera. Rutas y circuitos principales.

Tema 6.º Posibilidades turísticas de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea. Organización técnica adecuada. Situación hotelera actual y proyectos futuros. Comunicaciones con España. Comunicaciones terrestres y marítimas en la Colonia. Clima. Riqueza agrícola y forestal.

Tema 7.º Creación y orientación de la propaganda en los territorios españoles del Golfo de Guinea. Personal técnico y auxiliar. Inspección del Turismo Colonial español. Rutas y circuitos turísticos principales. Porvenir turístico de aquellos territorios. Caza.

Tema 8.º Posibilidades turísticas del Sahara español. Las relaciones marítimas con las Islas Canarias. Clima. Riqueza pesquera.

Tema 9.º El Turismo en las Plazas de Soberanía de Ceuta y Melilla. Objetivos turísticos principales. Comunicaciones marítimas y aéreas con España, Marruecos y resto del mundo. Porvenir turístico de estas Plazas de Soberanía.

Turismo Marroquí Argelino

Tema 1.º Organización del Turismo en la Zona del Protectorado Español en Marruecos. Rutas y circuitos turísticos existentes en el Protectorado

do Español. Situación hotelera. Comunicaciones aéreas con España y por el interior de la Zona. Ferrocarriles. Carreteras más importantes. Centros turísticos más notables.

Tema 2.º Importancia turística de la Región Norte de Marruecos frances. Ciudades importantes que la integran. Comunicaciones por carretera a la Zona española. Circuitos y rutas turísticas principales en esta Región Norte.

Tema 3.º Importancia turística de las regiones Oriental, Central, Sur y Atlántica de Marruecos frances. Ciudades importantes que las integrarán. Comunicaciones aéreas, por carretera y ferrocarril con la región Norte del Marruecos francés, Zona española y Argelia. Circuitos y rutas turísticas principales. Desarrollo del Turismo en el Marruecos francés. Labor de los Sindicatos de Iniciativas. Situación hotelera.

Tema 4.º El Turismo en las Islas Canarias. Comunicaciones con España, Marruecos y América. Principales Centros y motivos turísticos de las Islas Canarias.

Tema 5.º El Turismo en la provincia de Orán. Desarrollo. Oficial del Turismo en la citada provincia. Labor de los Sindicatos de Iniciativas. Rutas y circuitos principales. Situación hotelera. Comunicaciones con la Zona francesa y española de Marruecos. Carreteras más importantes. Puntos principales. Clima. Centros turísticos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría

Adjudicando a La Hispano Llacunense, S. A., la subasta aprobada de contrato de la conducción del correo en automóvil entre la Administración Principal de Correos de Barcelona y el Aeródromo de Prat de Llobregat.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación se ha dignado aprobar, por acuerdo de esta fecha, la subasta verificada ante el Sr. Administrador Principal de Correos de Barcelona para contratar la conducción del correo en automóvil entre la Administración Principal de Correos de dicha capital y el Aeródromo de Prat de Llobregat, y adjudicar definitivamente el servicio a la Sociedad La Hispano Llacunense, S. A., quien viene obligada a satisfacer el importe del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al número 292, de 18 de octubre último.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de enero de 1941.—El Subsecretario, P. D., José L. de Letona.